



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria ARCUSUR para carreras de Medicina

---

VISTO: el “Acuerdo para la creación del Sistema de acreditación regional de la calidad académica de las carreras de grado en el MERCOSUR (ARCU-SUR)” y el “Documento de criterios ARCU-SUR para carreras de Medicina, 2015”

CONSIDERANDO:

Que la Reunión de Ministros de Educación de los Estados parte y asociados realizada en mayo de 2008, aprobó el Acuerdo para la creación del Sistema de acreditación regional de la calidad académica de las carreras de grado en el MERCOSUR (ARCU-SUR).

Que mediante la Resolución 18, aprobada en junio de 2008, el Acuerdo fue incorporado a los acuerdos de Presidentes.

Que dicho Acuerdo deposita en la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, reconocidas para tal fin por los Estados parte y asociados, la responsabilidad sobre las acciones para la acreditación en el Sistema ARCU-SUR.

Que a partir del trabajo conjunto de Agencias y Comisiones Consultivas de Expertos de la región, han sido establecidos los Criterios de Acreditación para cada una de las titulaciones participantes.

Que según lo establecido por dichos acuerdos y documentos, las carreras convocadas deben dictarse en instituciones universitarias reconocidas por la normativa universitaria de cada uno de los Estados parte y asociados y autorizadas para emitir títulos, y tener al menos una cohorte de graduados.

Que el Sistema ARCU-SUR no cuenta con un documento de criterios para la evaluación de carreras que incluyen horas de dictado bajo la opción pedagógica a distancia

Que si el proceso se realizara de manera simultánea con el nacional, la obtención de la acreditación ARCU-SUR será posible sólo si el resultado de la acreditación nacional es de 6 años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar de manera voluntaria a las instituciones universitarias que dictan carreras de Medicina a participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

ARTÍCULO 2°.- Podrán presentarse sólo aquellas carreras que no incluyan horas de dictado bajo la opción pedagógica a distancia y que tengan al menos una cohorte de graduados.

ARTÍCULO 3°.- El proceso referido en el artículo 1° será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

Formalización, hasta el día 30 de junio de 2021, para la participación en la convocatoria, a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU, en la solapa “Acreditación de carreras”, “Implementación de trámites a distancia”.

Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación; en la semana del 19 de julio de 2021.

Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación; durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 15 de marzo de 2022.

Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 15 de marzo de 2022

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.